DESPACHO COMISORIO No. 032-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS - META

HACE SABER:

*Que, dentro del proceso **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO,** con radicado No**.** 500013110004 2022-00333-00, instaurada por DORA PATRICIA GÓMEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.377.175, en contra de ALFONSO MANA ALARCÓN, con cédula No. 17.336.165, se profirió auto de fecha siete (07) de octubre de 2022, mediante el cual se DECRETÓ el **SECUESTRO** de la posesión y mejoras sobre el lote de terreno ubicado en la Vereda Agua Linda del municipio de Acacias – Meta. En consecuencia, se le COMISIONA con amplias facultades para nombrar secuestre y podrá fijarle honorarios provisionales al secuestre designado, así como relevarlo en caso de inasistencia a la diligencia, para lo cual deberá tener en cuenta que solo podrá ser designados como secuestre a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Así mismo, se le indica que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de delegar o subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.*

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

***APODERADO JUDICIAL:** Dr. FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, C.C. No. 17.421.770 y T.P. No. 161.926 del C.S.J.*

Para que el señor Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias - Meta, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52abcf9f15de8b9a21136e6fdba7b72aaa88fa79500cf27bf6cee8d79ef44c95**
Documento generado en 20/10/2022 02:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica